

Francos concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Almirán y Sarracinos rean las labores del Boletín (ya corresponden al distrito, dependiendo que se le su ejemplo en el año de cumplimiento, dando por terminado hasta el año del próximo siguiente.

Los Secretarías estarán de continuo en las oficinas correspondientes, para su consideración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la cantidad de pesetas que reúna. Las suscripciones atrasadas se cobran con un recargo proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 30 y 31 de diciembre de 1908. Los Juzgados municipales, con duración, diez pesetas al año. Número suelto, valentines setenta y cinco céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente a servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1908, e cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (R. D. G.), S. M. I. Edo. Dña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importante vida.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta de Madrid del día 12 de abril de 1921).

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Según me comunica la Guardia civil de Cistierna, la noche del día 8 del actual se fugó de aquella cárcel, el soldado desertor del Batallón de Cazadores de Talavera, sñm. 18, Baltasar Bayón Blanco, natural de Santa Oaja, vecino de La Herrera, de 22 años, soltero, minero, estatura 1,805 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color moreno. Encargo a la Guardia civil, Alcal-

des y demás autoridades dependientes de la mis, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de la autoridad militar correspondiente.

León 11 de abril de 1921.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

COMISION PROVINCIAL DE LEON

El Sr. Presidente de la Diputación provincial de Burgos, digno agente carta, al de nuestra provincia dando cuenta de que en aquella capital, y bajo su presidencia, se había celebrado una reunión, a la que concurrieron representantes del Consejo provincial de Fomento, Cámara Agrícola, Federación Burgalesa de Sindicatos y Ayuntamientos, y de que resultando al decir unánime de los agricultores, acordaron dirigirse a los Excmos. señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Hacienda y Fomento, solicitando:

1.º Que case inmediatamente y sea absoluto la importación de trigos exóticos por cuenta del Estado;

2.º Prohibición temporal absoluta de la importación, o restablecimiento de los derechos arancelarios,

señalando una tarifa no inferior a 10 pesetas, oro, para el trigo, y ocho pesetas, oro, para los demás cereales; y

3.º Regulación de los transportes ferroviarios otorgando preferencia a las facturaciones de trigo y demás cereales, mientras subsista en aquellos la anomalía actual.

En la carta se interesaba la cooperación de esta Diputación para conseguir la aprobación de las peticiones formuladas.

Ante la importancia y la urgencia del asunto, esta Comisión, en sesión de 14 de febrero último, acordó dirigirse a los representantes en Cortes de esta provincia, rogándoles que conyuzesen con los de Burgos y demás provincias carbalinas, a la aprobación de las peticiones primera y tercera, y en cuanto al restablecimiento de derechos arancelarios para la importación de cereales, estimó que podría perjudicar la causa de los agricultores, cuyos intereses no deben ser opuestos a los del consumidor, debiendo buscar la protección necesaria de la agricultura en la exención de derechos para la importación de maquinaria y abonos minerales.

Nuestros representantes en Cortes contestaron dando noticia de las

gestiones realizadas en apoyo de las pretensiones formuladas, y en 7 de marzo pasado, esta Comisión acordó significarles las gracias y dar cuenta de sus certas a la Diputación en las primeras sesiones que celebre.

En 20 de marzo se recibió telegrama del Sr. Presidente de la Diputación de Burgos, interesando la asistencia de representantes de esta provincia a la Asamblea que, con el fin expresado, había de tener lugar en Madrid el día 31, y en su consecuencia, el mismo día 23 esta Comisión suplicó de nuevo a los representantes en Cortes, que llevasen la de esta Diputación a la Asamblea de referencia.

De sus contestaciones se dio cuenta en la sesión de 4 del corriente, y la Comisión acordó que conste en acta el agradecimiento de esta Corporación por el interés que han demostrado en el asunto.

Como resultado de las gestiones de las provincias carbalinas, se ha publicado en la Gaceta de 7 del actual una Real orden (1) restableciendo los derechos arancelarios y declarando libre la circulación de los trigos, sobre cuya disposición se llama la atención de los agricultores.

León 8 de abril de 1921.—El Vicepresidente de edad, Félix Argüello.

(1) Ha sido publicada en el Boletín Oficial de esta provincia del día 11 de mes corriente.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado, con esta fecha, admitir las renunciaciones de los registros mineros que abajo se relacionan, presentadas por sus registradores, declarando fenecidos los expedientes correspondientes y francos y registables sus terrenos:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Ayuntamiento	Registradores	Vecindad	Representante en León
7.775	San Antonio	Hierro	Carucedo	Luis López Reguera	Villafraanca	No tiene
7.801	María-Luisa	"	Molinaseca	Pablo Alvarez	San Miguel	Idem
7.804	Flore	"	Priaranza	Idem	Idem	Idem
7.774	Ramón	Hulla	Bembibre	Idem	Idem	Idem
7.746	San Pablo	"	Folgoso	Idem	Idem	Idem
7.780	Francisco 2.º	"	Igüeña	Francisco Pidalgo	Amagarinos	Idem
7.763	Paulina	"	Idem	Tomás Ramos	Rodríguez	Idem

León 7 de abril de 1921.—El Ingeniero Jefe, Manuel López Dóriga.

Distrito de León

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCICOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION DE las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el ppdo. mes de marzo.

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombres	Vecindad	Edad - Años	Profesión
18	2 marzo 1921	Domínguez García	El Otero	35	Labrador
19	3	Manuel Rodríguez	Sorriba	40	Jornalero
20	5	Máximo Alvarez	Pardesivill	45	Párroco
21	7	Eugenio Prieto	Vegas del Condado	49	Aibañil
22	7	Angel Bardón	Guisatecha	36	Jornalero
23	10	Arauelo Alas	Vegas del Condado	35	Labrador
24	12	Mariano Martínez	Filial	30	Idem
25	12	Francisco Laura	Cándana	46	Idem
26	12	Eloy Díez	Idem	45	Idem
27	12	Dionisio Hueriga	Villaquejida	53	Idem
28	12	Manuel Prado	Villaquite	45	Idem
29	15	Cándido Díez	Santa Ojae	35	Párroco
30	15	Lacinto Rico	Ponferrada	35	Jornalero
31	15	Luis Fernández	Idem	35	Empleado municipal de 1921 a 1922.
32	17	Isidoro López	Villafreña	40	Jornalero
33	17	Ovidio González	Tollbis de Abajo	28	Párroco
34	17	Hipólito Cuesta	Valdepiélagos	25	Jornalero
35	17	Justo Cuesca	Idem	25	Minero
36	28	José Espinosa	Vegamán	30	Labrador
37	28	José de Elorduy	Vegacervera	52	Propietario
38	28	Froilan Martínez	Nogales	40	Jornalero
39	28	Tomás García	Boñar	19	Idem
40	28	José Alcaso	Idem	35	Dependiente C.º
41	28	Miguel López	Ponferrada	50	Propietario
42	29	Faustino Pierra	Villarcaño	45	Maestro nacional
43	29	Lopelcino Rodríguez	Boñar	38	Jornalero
44	30	Hilario García	Solle	30	Maestro nacional
45	30	Demetrio Burón	Villafalé	38	Labrador
46	30	Francisco Recio	Ajeja	55	Idem
47	30	Pedro Morán	Los Barrios de Luna	47	Peonador
48	30	Jacinto Morán	Idem	34	Idem
49	30	Eusebio Díez	Sabero	51	Propietario

Lo que se hace público con arreglo a lo que determina el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de diciembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1909.
León 5 de abril de 1921.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

AYUNTAMIENTOS

Don Simón González González, Alcalde constitucional de Veguquemada, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Federico de la Hera Gutiérrez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo mozo Federico de la Hera Gutiérrez, asistido en el año 1921, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, del padrastro del mozo Pedro López, y cuyas circunstancias son las siguientes: nació en Palazuelo, de este Ayuntamiento, provincia de León, el día 25 de junio de 1859, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 62 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero, si ausentarse hace 11 años del pueblo de Palazuelo, de este Ayuntamiento, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se urge a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últi-

mos diez años del expresado D. Pedro López, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscriba.

Veguquemada a 22 de marzo de 1921.—El Alcalde, Simón González.

Alcaldía constitucional de Canón

Continuando la ausencia en ignorado paradero, de Domingo y Mauricio Abaile Rodríguez, hermanos del mozo Miguel, núm. 16 del cupo de este Ayuntamiento y reemplazo de 1920, e instruido el expediente prevenido en el art. 145 del Reglamento, se ruega a las personas que tengan noticia de su paradero, lo participen a esta Alcaldía en el plazo más breve posible; pues así se hace necesario en el expediente de excepción del citado Miguel.

Candín 5 de abril de 1921.—El Alcalde, Gerardo López.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Según me participan los vecinos de Jiménez de Jamuz, de este Ayuntamiento, D. Emilio Ferrero Cabrerós, D. Salvador Cabañas González y D. Juan Alvarez Miguélez, el día 7 del actual les desaparecieron del

parto donde se hallaban, una yegua y dos mulos, de las señas y por el orden respectivo siguiente:

1.º Pata negra, de 1,480 metros de alzada, próximamente, o sea siete cuartas y un dedo, cortada la crin, desherrada de los pies y herrada de las manos, de edad curada; en la espalda del lado derecho tiene el pelo más corto y de color blanquecino o gris, por efecto de haberle aplicado una autora, y la cola larga.

2.º Un mulo, de edad tres años, pelo negro y morro de un negro más pronunciado, cola muy larga, recién esquilado, herrado de las cuatro extremidades, y como señas particulares tiene dos lunares en el costillar derecho, blancos, de 1,480 metros de alzada, próximamente, o sea siete cuartas, y tiene cinchera por debajo de la barriga.

3.º Otro mulo, de pelo castaño, edad dos años, cola larga, recién esquilado, herrado de las cuatro extremidades, un poco pelado del collarón, y torcida un poco la mano derecha; ambos son enteros.

Los interesados tienen noticias

de que tanto la yegua, propiedad del Cura Párroco, como los dos mulos, tomaron la dirección de Benaventu.

Ruego, por tanto, a las autoridades den las órdenes oportunas a fin de que si averiguasen el paradero de las citadas caballerías, lo participen a esta Alcaldía con toda urgencia.

Santa Elena de Jamuz 9 de abril de 1921.—El Alcalde, Vicente Murcigo.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Se halla expuesto al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el expediente de arbitrios extraordinarios formado para anular el déficit de presupuesto municipal de 1921 a 1922.

Villafranca 1.º de abril de 1921.—El Alcalde, E. de Antón.

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto

El padrón de cédulas personales de este Municipio para el año económico de 1921 a 22, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Calzada del Coto 5 de abril de 1921.—El Alcalde, Bartolomé Montes.

Alcaldía constitucional de Joara

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1921 a 22, queda expuesto al público por espacio de diez días, para oír reclamaciones.
Joara 7 de abril de 1921.—El Alcalde, Agustín Tejerías.

ANUNCIO PARTICULAR

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

En virtud de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de Fomento del 29 de octubre de 1920, el miércoles 20 del actual, a las once, se procederá a la venta, por esta Compañía, en pública y primera subasta, en las estaciones de destino, de las expediciones de destino, de las expediciones de a continuación se expresan, por no haberse presentado los consignatarios a retirarlos, cuyas partidas serán vendidas separadamente:

44.655, p. v., de Santander para Ponferrada, de 12 jaulas de cerveza, peso 340 kilos, fecha 12 de noviembre de 1920.

4.719, p. v., de Pontevedra para Ponferrada, de un estado de mezcla seca, peso 80 kilos, fecha 24 de idem de idem.

96.472, p. v., de Plasencia para Villamanín, de dos sacos de pimentón, peso 50 kilos, fecha 24 de enero próximo pasado.

León 9 de abril de 1921.—El Inspector principal de la Explotación, Ciriano Martín.

Imprenta de la Diputación provincial